

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24757 ORDEN de 25 de mayo de 1976 sobre transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones ha emitido, asimismo, sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica. Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Balmes». Domicilio: Son Nadalet, 10 y 14. Titular: Doña Catalina Sans Miralles.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios, situados en la calle Son Nadalet, números 10 y 14.

Municipio: Ibiza. Localidad: Ibiza. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Capelleta, s/n. Titular: RR. Agustinas Hermanas del Amparo.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 20 unidades, con capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle Capelleta, s/n.

Municipio: Lluçmajor. Localidad: Lluçmajor. Denominación: «San Buenaventura». Domicilio: Convento, 25. Titular: PP. Franciscanos.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Convento, 25.

Municipio: Marratxí. Localidad: Pont d'Inca. Denominación: «La Salle». Domicilio: La Salle, 15. Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle La Salle, 15.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Pío XII». Domicilio: Arquitecto Bennassar, 79. Titular: PP. Carmelitas.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arquitecto Bennassar, 79.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Asunción de Nuestra Señora». Domicilio: Paseo del Triunfo, números 74-78. Titular: RR. Terciarias Misioneras.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 13 unidades, con capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en paseo del Triunfo, 74-78.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Técnico Eulalia». Domicilio: Reina Elisenda, 20-22. Titular: Don Marcos Massó Vergés.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Elisenda, 20-22.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: El Rinconcillo. Denominación: «Marinero Javier Cervera». Domicilio: El Rinconcillo. Titular: Fundación «Nuestra Señora de los Milagros».—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en El Rinconcillo.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Beaterio, 1. Titular: RR. Dominicas del Santísimo Sacramento. Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle Beaterio, 1.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Las Lomas. Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia». Domicilio: Las Lomas. Titular: PP. Jesuitas.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en Las Lomas. Se extingue el C. E. P. del que dependía dicho Centro.

Provincia de Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Avenida Martínez Catena. Titular: «Agrupación Juan XXIII».—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en avenida Martínez Catena. Se aprueba la fusión de los Colegios «Sagrada Familia», «Nuestra Señora del Carmen» y «Nuestra Señora del Pilar». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de «Colegio Juan XXIII». Se aprueba el cambio de domicilio de las calles Falange Española, 52, Mendoza, 5, y Jacinto Benavente, 14, a la avenida Martínez Catena.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Denominación: «Minerva». Domicilio: Alférez Provisional, 18-20-22. Titulares: Don Antonio Barros Mejuto y doña Nieves Pena García.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle Alférez Provisional, 18-20 y 22.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Denominación: «Divino Maestro». Domicilio: Cruz de Piedra, 2 (Albaicín). Titular: Congregación Misioneras del Divino Maestro.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle Cruz de Piedra, 2.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Ribadavia, s/n. Titular: Padres Trinitarios.—Transformación y clasificación en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle Ribadavia, s/n. Se extingue el C. E. P. «Orden de la Santísima Trinidad», del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección filial número 14 del I. N. E. M. «Ramiro de Maeztu».

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Denominación: «Sindicatos Católicos». Domicilio: Pedro Romero, 4 y 6. Titular: Unión de Mutualidades y Patronatos de Obreros Católicos.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle Pedro Romero, 4 y 6. Se extingue el C. E. P. del «Ave María», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Concepción Arenal I». Domicilio: Avenida Puente Cabral. Titular: Don Manuel Amigo Araujo.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en avenida Puente Cabral. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Inmaculada» por el de Colegio «Concepción Arenal I».

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Concepción Arenal II». Domicilio: Sagunto, 16, y Aragón, 64. Titular: Don Manuel Amigo Araujo.—Transformación y clasificación condicionada en el Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios, situados en las calles Sagunto, 16, y Aragón, 64. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Cristina», C. E. I. e «Inmaculada». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Concepción Arenal II».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna. Denominación: «San José de Calasanz». Domicilio: San Miguel de Geneto. Titular: Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle San Miguel de Geneto. Se extingue el C. E. P. «San José de Calasanz», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «San Roque-Los Pinares». Domicilio: La Iglesia, 1. Titulares: Don Lucas Hontoria González y don Francisco Ruiz del Arbol López.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades, con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por tres edificios, situados en las calles La Iglesia, 1, La Encina, D-1, y La encina, A-10.

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Vermar». Domicilio: Grupo San Roque, 4.; Atalaya, 13 y 15; La Puchera, B-3, y María Cristina, 32. Titular: Doña Margarita García Imbert.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cinco edificios, situados en Grupo San Roque, 4.; Atalaya, 13 y 15; La Puchera, B-3, y María Cristina, 32. Se aprueba la fusión de los Colegios «El Carmelo», «La Anunciación», «María del Milagro», «Santa Isabel» e «Imbert». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de «Colegio Vermar».

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «Santa Leocadia». Domicilio: San Ildefonso, 6. Titular: Archidiócesis de Toledo.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios, situados en las calles San Ildefonso, 6; Cobertizo, 4, y Colegio Doncellas, 5. Se extingue el C. E. P. Diocesano, del que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Concha Espina». Domicilio: Carteros, 22 y 24. Titular: Don Miguel González Andrés.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle Carteros, 22 y 24.

24758

ORDEN de 27 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a los Centros de B. U. P. no estatales el cese de actividades.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estatales de enseñanza que en el Anexo I se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de la Inspección Técnica y del Sindicato Provincial de Enseñanza;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades de conformidad con los informes omitidos en cada caso, a los Centros no estatales que se detallan en la relación adjunta, a partir del curso escolar indicado, quedando nulas y sin

ningún valor las órdenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de cualquiera de los Centros a que abarca esta Resolución, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de Santander*

Municipio: Santander.

Localidad: San Román de la Llanilla y Corbán.

Denominación: «San Luis» (Seminario).

Domicilio: Corbán y San Román.

Titular: Obispado de Santander.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese se efectuará a la terminación del curso 1975-76.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Femenino Sahagún».

Domicilio: Avenida de los Toreros, 9.

Titular: José Gabriel Catalán Lafuente.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese se efectuará a la terminación del curso 1975-76.

Provincia de Oviedo

Municipio: Mieres.

Localidad: Mieres.

Denominación: «Lastra».

Domicilio: Calle Duquesa de la Victoria.

Titular: Concepción Lastra Rodríguez.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese se efectuará a la terminación del curso 1975-76.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Santa María de Guadalupe».

Domicilio: Calle General Sanjurjo, 3.

Titular: Religiosos Franciscanos.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese se efectuará a la terminación del curso 1975-76.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Cugat del Vallés.

Localidad: San Cugat del Vallés.

Denominación: «Santa Isabel».

Domicilio: Rambla Ribatallada, 8-A.

Titular: Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese se efectuará a la terminación del curso 1975-76.

24759

ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se citan, así como los precios máximos de venta al público.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arroyo Quiñones.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.